



MENDOZA, 4 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 8315/2023** y la Resolución Nro. 199/2023-CD, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos solicita la rectificación de la resolución citada en el visto.

Que en la norma se cometió un error material en el nombre de la carrera, donde dice "Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores" debe decir "Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora".

Que, atento a lo expuesto, resulta necesario rectificar la norma.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972 -TO 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

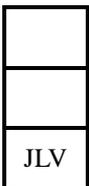
POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la Resolución Nro. 199/2023-CD en lo relativo al nombre de la carrera, de acuerdo al siguiente alcance:

- ✓ **Donde dice: ... "Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores".**
- ✓ **Debe decir: ... "Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora".**

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



JLV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo